



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 25 OCT 2016

Expte. N° 23.288/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Gloria Adriana LIENDRO, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se excusa de integrar el Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno de una (1) Categoría 4 de Jefe de División de Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por razones laborales.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 800 analiza la presentación de la Srta. LIENDRO y advierte que a la fecha no se ha fijado cronograma concursal, por lo que la excusación planteada no resulta atendible en esta instancia. Asimismo manifiesta que las causales de excusación y/o recusación previstas en la Reglamentación vigente y aplicable al caso son taxativas, no siendo las cuestiones laborales motivo de excusación, por lo que aconseja se rechaze la presentación por improcedente.

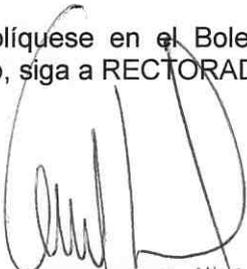
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por la Srta. Gloria Adriana LIENDRO, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por improcedente.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1218-16